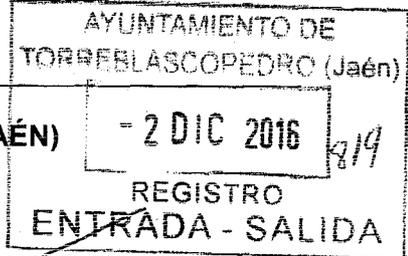




AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEURO (JAÉN)

ANUNCIO



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que el Sr. Alcalde, con fecha 2 de diciembre de 2016, ha dictado la siguiente Resolución que seguidamente se transcribe:

<<"...APROBANDO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL C.M.P.A. PARA PERSONAS MAYORES DE TORREBLASCOPEURO".

Visto que en el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2016 se señaló que: "...Vista la necesidad de proceder a la contratación para la explotación del servicio de bar-cafetería en las instalaciones existentes en el edificio-sede del Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores de Torreblascopedro, sito en Calle Constitución, 36-D, de esta localidad, dando respuesta a las demandas planteadas por los propios usuarios del referido Centro Social, fomentando la convivencia y dinamización de las actividades promovidas y desarrolladas en el mismo, y paralelamente, dar cumplimiento al compromiso adquirido por este Ayuntamiento, de promoción de la actividad económica y creación de empleo, con ocasión de la subvención recibida desde la Diputación Provincial con la que se financió la adquisición de determinados equipamientos y enseres vinculados a la prestación del servicio referenciado.

Visto que, en base a las circunstancias concurrentes, las características de la pretendida explotación, y demás antecedentes obrantes en el expediente municipal seguido al efecto, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2015, por parte del Técnico Administrativo de este Ayuntamiento, se emitió informe sobre la conveniencia y necesidad de realizar la contratación pretendida, expresando su naturaleza, justificación, y la adecuación del local, así como la conveniencia de no exigencia de canon y la consideración, entre los criterios a tener en cuenta para la selección del contratista, aspectos tales como circunstancias socio-económicas personales de los candidatos, la calidad y economía del proyecto de gestión del servicio, el fomento del empleo y la reducción del plazo contractual..."



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Visto que con fechas: 6 de noviembre de 2015 y 29 de julio de 2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fechas: 6 de noviembre de 2015, 24 de noviembre de 2015, 25 de enero de 2016 y 29 de julio de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2016 se emitió por Secretaría-Intervención el correspondiente informe-propuesta.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2016, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio de bar-cafetería del Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores de Torreblascopedro, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

Visto que con fecha 13 de octubre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 197, así como en el perfil del contratante, anuncio de licitación, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación, resultó presentada un sola proposición según consta en el expediente, conforme a la certificación emitida al efecto.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la única proposición presentada, correspondiente a D^a. Antonia Pujazón Bungalés.



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2016, el órgano de contratación, determinó la oferta más ventajosa, y con fecha 16 de noviembre de 2016, se requirió el licitador elegido para que presentase la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal como quedó determinada en la Cláusula Décima del Pliego, así como, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva.

Visto que con fecha 1/12/2016, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 2.434,20 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a D^a. Antonia Pujazón Bungalés, con NIF nº: 26.227.324-X el contrato para la explotación del servicio de bar-cafetería del Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores de Torreblascopedro, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 197, de fecha 13 de octubre de 2016, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO. Publicar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a D^a. Antonia Pujazón Bungalés, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el BOP y Perfil del contratante de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre...">>.

En Torreblascopedro a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,



Fdo. Juan María Ruíz Palacios.